MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 163-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

El pedido verbal de la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día; y en el segundo párrafo de su artículo 13° prescribe que, el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde;

Que, el artículo 44° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, el Concejo Municipal se reunirá en sesión ordinaria cada catorce (14) días, dos (2) veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el alcalde, debiendo existir entre la convocatoria y la sesión ordinaria cuando menos un lapso de cinco (5) días hábiles, respetándose el derecho de información consagrado en el artículo 14° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Por excepción y en caso de estado de emergencia, el alcalde previo acuerdo de Concejo, podrá disponer que las sesiones de Concejo convocadas se realicen de manera virtual;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019-MPH/CM de 10 de enero de 2019 se aprobó realizar las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Huancayo, los primeros y terceros miércoles de cada mes, a las 04:00 pm.

Que, en la Estación de Pedidos la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo solicita que las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal se realicen los días viernes a las 09:00 am, sustentando en el debate de la Estación de Orden del Día que, las últimas sesiones que se han tenido han terminado al otro día y por la seguridad y la integridad de todos los miembros del Concejo Municipal solicita el cambio de horario por la mañana; la Reg. Yudith Vilcapoma García propone que se mantenga los días miércoles a las 9 de la mañana; en estas circunstancias el señor Alcalde somete a votación las propuestas;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLEVAR a cabo las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Huancayo, los primeros y terceros miércoles de cada mes, a las 09:00 a.m. en la Sala de Sesiones "Saúl Muñoz Menacho" de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019-MPH/CM de 10 de enero de 2019, por los fundamentos expuestos en líneas supra.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo a los señores regidores y a la Gerencia Municipal, siendo esta última la encargada de poner de conocimiento a cada uno de los funcionarios para su asistencia a las Sesiones del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL